



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE OCTUBRE DE 2004	6483
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 19339

Convocante: SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
Unidad Licitadora: Coordinación General de Administración

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Bienes de Tecnologías de Información de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica
56055003-001-04	\$ 1,300 Costo en compraNET: \$ 1,000.00	27/10/2004	03/11/2004 10:00 horas	08/11/2004 10:00 horas	10/11/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Computadora personal	34	Equipo
2	0000000000	Computadora personal	12	Equipo
3	0000000000	Computadora Lap Top	20	Equipo
4	0000000000	Computadora Lap Top	8	Equipo
5	0000000000	Switch	2	Pieza

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Héroes del 47 s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- \* La procedencia de los recursos es: (FAEB) Ramo General 33.
- \* La forma de pago es: En convocante; Previo oficio expedido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Educación, ubicado en: Calle Héroes del 47 s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 8 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 8 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 10 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas en Héroes del 47 s/n, Colonia Águila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco; Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, Colonia Curahueso, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 hrs.
- \* Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo.
- \* Las condiciones de pago serán: Crédito 30 días.

Centro, Tabasco 20 de Octubre de 2004

DR. WALTER RAMÍREZ IZQUIERDO  
Secretario de Educación  
Rúbrica

No. 19341

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 1,135,017,380.86	\$ 1,155,724,359.91	\$ 456,597,033.58	\$ 699,127,326.33
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 554,882,351.00	\$ 571,659,315.00	\$ 226,030,989.19	\$ 345,628,325.81
AUTORIZADO 2004	554,882,351.00	571,659,315.00	226,030,989.19	345,628,325.81
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$ 181,629,280.99	\$ 182,054,470.99	\$ 95,300,160.01	\$ 86,754,310.98
RECAUDACIONES 2004	176,796,793.85	176,796,793.85	90,990,823.97	85,805,969.88
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	4,832,487.14	5,257,677.14	4,309,336.04	948,341.10
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	\$ 212,693,162.71	\$ 213,398,557.48	\$ 48,953,210.41	\$ 164,445,347.07
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA</b>	\$ 83,442,361.30	\$ 83,805,015.45	\$ 4,778,840.49	\$ 79,026,174.96
AUTORIZADO 2004	82,055,646.36	82,418,300.51	3,637,073.24	78,781,227.27
REFRENDO 2003	618,996.76	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	767,718.18	1,386,714.94	1,141,767.25	244,947.69
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	\$ 129,250,801.41	\$ 129,593,542.03	\$ 44,174,369.92	\$ 85,419,172.11
AUTORIZADO 2004	129,077,381.21	129,420,121.83	44,000,949.72	85,419,172.11
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	173,420.20	173,420.20	173,420.20	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 185,812,586.16	\$ 188,612,016.44	\$ 86,312,673.97	\$ 102,299,342.47
<b>CAPUFE</b>	\$ 5,136,132.65	\$ 7,138,327.94	\$ 6,985,205.62	\$ 153,122.32
AUTORIZADO 2004	0.00	552,000.00	418,587.88	133,412.12
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	5,136,132.65	6,586,327.94	6,566,617.74	19,710.20
<b>AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)</b>	\$ 150,206,857.33	\$ 150,206,857.33	\$ 69,259,836.68	\$ 80,947,020.65
AUTORIZADO 2004	148,995,502.87	148,995,502.87	68,052,432.68	80,943,070.19
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	1,211,354.46	1,211,354.46	1,207,404.00	3,950.46
<b>AYUNTAMIENTO-OFCIALIA MAYOR</b>	\$ 29,021,889.32	\$ 29,021,889.32	\$ 8,496,748.92	\$ 20,525,140.40
AUTORIZADO 2004	24,950,720.00	24,950,720.00	8,170,303.85	16,780,416.15
REMANENTES 2003	3,817,932.06	3,817,932.06	147,311.61	3,670,620.45
REMANENTES 2002	253,237.26	253,237.26	179,133.46	74,103.80

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
SEGUNDO TRIMESTRE

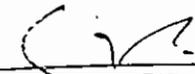
FORMATO PT-1

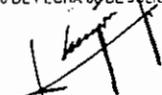
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ CENTRO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
ACUERDO DE COORD. AYTO.-SRIA. DE FINANZAS	\$ 1,447,706.85	\$ -1,447,706.85	\$ 1,418,044.80	\$ 29,662.05
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00
REFRENDO 2003	1,447,706.85	1,445,418.78	1,418,044.80	27,373.98
REMANENTES 2003	0.00	2,288.07	0.00	2,288.07
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$	\$ 797,235.00	\$ 152,837.95	\$ 644,397.05
AUTORIZADO 2004		797,235.00	152,837.95	644,397.05

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, ACTA No. 11 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2004, ACTA No. 16 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2004, ACTA No. 18 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2004 Y ACTA No. 20 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2004

  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FLORZEL MEDINA PEREZ NIETO

  
SINDICO DE HACIENDA  
SR. JOSE A. COMPAÑ ABREU

  
SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ



SINDICO DE  
HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		CENTRO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 1,135,017,380.86	\$ 1,455,724,359.91	\$ 456,597,033.58	\$ 699,117,566.23
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 554,882,351.00	\$ 571,659,315.00	\$ 226,030,989.19	\$ 345,628,325.81
GASTO CORRIENTE	\$ 219,326,176.00	\$ 237,504,724.11	\$ 107,856,440.86	\$ 129,648,283.25
SERVICIOS PERSONALES	152,824,448.00	160,778,707.18	62,174,852.01	98,603,855.17
ARTICULOS MATERIALES	18,429,551.00	25,621,434.91	15,901,510.41	9,719,924.50
SERVICIOS GENERALES	48,072,177.00	51,104,582.02	29,780,078.44	21,324,503.58
GASTO DE INVERSION	\$ 331,603,783.00	\$ 330,135,162.70	\$ 118,174,548.33	\$ 211,961,614.37
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	329,060,025.00	322,254,440.57	116,830,884.86	205,423,555.71
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,543,758.00	4,620,725.55	984,949.51	3,635,776.04
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,260,996.58	358,713.96	2,902,282.62
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,952,392.00	4,018,428.19	0.00	4,018,428.19
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$ 181,629,280.99	\$ 182,054,470.99	\$ 95,300,160.01	\$ 86,754,310.98
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 46,866,136.41	\$ 44,340,294.84	\$ 2,525,841.57
SERVICIOS PERSONALES	0.00	35,677,523.77	35,506,724.00	170,799.77
ARTICULOS MATERIALES	0.00	468,625.00	438,658.79	29,966.21
SERVICIOS GENERALES	0.00	10,719,987.64	8,394,912.05	2,325,075.59
GASTO DE INVERSION	\$ -	\$ 64,749,920.68	\$ 50,927,456.99	\$ 13,822,463.69
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	59,290,075.94	49,623,767.28	9,666,308.66
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,046,470.81	321,522.45	2,724,948.36
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,413,373.93	982,167.26	1,431,206.67
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	181,629,280.99	70,438,413.90	32,408.18	70,406,005.72
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	\$ 212,693,162.71	\$ 213,398,557.48	\$ 48,953,210.41	\$ 164,445,347.07
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	\$ 83,442,361.30	\$ 83,805,015.45	\$ 4,778,840.49	\$ 79,026,174.96
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 2,461,669.39	\$ 46,350.88	\$ 2,415,318.51
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,216,615.81	33,873.19	1,182,742.62
ARTICULOS MATERIALES	0.00	595,303.58	4,536.75	590,766.83
SERVICIOS GENERALES	0.00	649,750.00	7,940.94	641,809.06
GASTO DE INVERSION	\$ 618,996.76	\$ 45,049,180.19	\$ 4,732,489.61	\$ 40,316,690.58
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	618,996.76	45,049,180.19	4,732,489.61	40,316,690.58
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	82,823,364.54	36,294,165.87	0.00	36,294,165.87
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	\$ 129,250,801.41	\$ 129,593,542.03	\$ 44,174,369.92	\$ 85,419,172.11
GASTO DE INVERSION	\$ 0.00	\$ 82,007,048.20	\$ 44,174,369.92	\$ 37,832,678.28
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	35,992,571.47	21,979,650.87	14,012,920.60
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	25,732,608.14	2,443,025.74	23,289,582.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	20,281,868.59	19,751,693.31	530,175.28
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	129,250,801.41	47,586,493.83	0.00	47,586,493.83

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 185,812,586.16</b>	<b>\$ 188,512,016.44</b>	<b>\$ 86,312,673.97</b>	<b>\$ 102,289,582.37</b>
<b>CAPUFE *</b>	<b>\$ 5,136,132.66</b>	<b>\$ 7,138,327.94</b>	<b>\$ 6,985,205.62</b>	<b>\$ 153,122.32</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 7,118,617.74</b>	<b>\$ 6,985,205.62</b>	<b>\$ 133,412.12</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	3,043,452.38	2,910,040.26	133,412.12
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,895,665.41	2,895,665.41	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,179,499.95	1,179,499.95	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,136,132.66	19,710.20	0.00	19,710.20
<b>AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)</b>	<b>\$ 150,206,857.33</b>	<b>\$ 150,206,857.33</b>	<b>\$ 69,259,836.68</b>	<b>\$ 80,947,020.65</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 150,206,857.33</b>	<b>\$ 69,259,836.68</b>	<b>\$ 80,947,020.65</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	145,378,255.33	66,594,986.79	78,783,268.54
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	4,828,602.00	2,664,849.89	2,163,752.11
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	150,206,857.33	0.00	0.00	0.00
<b>AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR</b>	<b>\$ 29,021,889.32</b>	<b>\$ 29,021,889.32</b>	<b>\$ 8,496,748.92</b>	<b>\$ 20,525,140.40</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$ 3,817,932.06</b>	<b>\$ 29,021,889.32</b>	<b>\$ 8,496,748.92</b>	<b>\$ 20,525,140.40</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,817,932.06	25,958,671.61	8,207,774.30	17,750,897.31
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,063,217.71	288,974.62	2,774,243.09
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	25,203,957.26	0.00	0.00	0.00
<b>ACUERDO DE COORD. AYTTT.-SRIA. DE FINANZAS</b>	<b>\$ 1,447,706.85</b>	<b>\$ 1,447,706.85</b>	<b>\$ 1,418,044.80</b>	<b>\$ 19,901.95</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$ 1,447,706.85</b>	<b>\$ 1,437,946.75</b>	<b>\$ 1,418,044.80</b>	<b>\$ 19,901.95</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,288.07	2,288.07	0.00	2,288.07
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,445,418.78	1,435,658.68	1,418,044.80	17,613.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	9,760.10	0.00	0.00
<b>RAMO ADMINISTRATIVO 20</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 797,235.00</b>	<b>\$ 152,837.95</b>	<b>\$ 644,397.05</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 797,235.00</b>	<b>\$ 152,837.95</b>	<b>\$ 644,397.05</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	797,235.00	152,837.95	644,397.05
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACIION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, ACTA No. 11 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2004, ACTA No. 16 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2004, ACTA No. 18 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2004 Y ACTA No. 20 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZ NIETO

SINDICO DE HACIENDA  
SR. JOSE COMPAN AGUIRRE

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ



SINDICO DE  
HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
--	--------------------	---	----------------------------------	--------------------------------

<b>INVERSION TOTAL</b>	\$ 337,488,418.67	\$ 710,524,857.91	\$ 304,321,538.82	\$ 406,203,319.09
------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 331,603,783.00	\$ 330,136,162.70	\$ 118,174,548.33	\$ 211,961,614.37
------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	4,086,913.00	8,165,486.00	1,114,062.01	7,051,423.99
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS	12,152,884.00	14,317,554.73	6,466,157.59	7,851,397.14
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	169,381,818.40	184,737,276.52	72,753,009.23	111,984,267.29
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	25,160,375.60	24,589,970.98	8,911,819.97	15,678,151.01
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	22,253,941.00	23,387,104.63	8,518,822.02	14,868,282.61
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	52,000.00		52,000.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	68,692,044.00	43,911,618.58	9,883,199.02	34,028,419.56
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	29,875,807.00	30,975,151.26	10,527,478.49	20,447,672.77

<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$ -	\$ 64,749,920.68	\$ 50,927,456.99	\$ 13,822,463.69
---------------------------	------	------------------	------------------	------------------

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL		0.00	0.00	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS		4,148,268.49	3,644,847.97	503,420.52
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.		31,095,463.94	26,281,527.94	4,813,936.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION		8,216,684.77	3,895,971.12	4,320,713.65
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		7,652,864.87	6,056,714.18	1,596,150.69
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		9,671,133.61	7,082,890.78	2,588,242.83
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.		3,965,505.00	3,965,505.00	0.00

<b>RAMO GENERAL 33</b>	\$ 618,996.76	\$ 127,056,228.39	\$ 48,906,859.53	\$ 78,149,368.86
------------------------	---------------	-------------------	------------------	------------------

<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	\$ 618,996.76	\$ 45,049,180.19	\$ 4,732,489.61	\$ 40,316,690.58
--	---------------	------------------	-----------------	------------------

FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS	179,754.01	43,834,839.82	4,489,593.34	39,345,246.48
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	439,242.75	1,214,340.37	242,896.27	971,444.10

<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	\$ -	\$ 82,007,048.20	\$ 44,174,369.92	\$ 37,832,678.28
---	------	------------------	------------------	------------------

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,187,405.90	1,780,000.00	407,405.90
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS	0.00	841,844.67	34,000.00	807,844.67
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	0.00	20,012,154.56	3,416,795.31	16,595,359.25
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	20,673,002.51	5,249,078.83	15,423,923.68
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	1,934,874.27	0.00	1,934,874.27
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	36,357,766.29	33,694,495.78	2,663,270.51

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: CENTRO

**DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 5,265,638.91	\$ 188,582,546.14	\$ 86,312,673.97	\$ 102,269,872.17
<b>CAPUFE</b>	\$ -	\$ 7,118,637.74	\$ 6,985,205.62	\$ 133,412.12
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	5,387,117.79	5,387,117.79	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	1,731,499.95	1,598,087.83	133,412.12
AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)	0.00	\$ 150,206,857.33	\$ 69,259,836.68	\$ 80,947,020.65
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	0.00	-	0.00
DESARROLLO SOC. Y-PROTEC. AMB.	0.00	143,462,056.38	64,711,888.78	78,750,167.60
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	708,794.95	675,694.01	33,100.94
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	6,036,006.00	3,872,253.89	2,163,752.11
AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR	\$ 3,817,932.06	\$ 29,021,889.32	\$ 8,496,748.92	\$ 20,525,140.40
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	25,921,201.16	8,170,303.85	17,750,897.31
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3,817,932.06	3,100,688.16	326,445.07	2,774,243.09
ACUERDO DE COORD. AYUNTAMIENTO-SRIA. DE FINANZAS	\$ 1,447,706.85	\$ 1,437,946.75	\$ 1,418,044.80	\$ 19,901.95
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB	1,445,418.78	1,437,946.75	1,418,044.80	19,901.95
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2,288.07	0.00	0.00	0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$ -	\$ 797,235.00	\$ 152,837.95	\$ 644,397.05
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	590,116.00	20,000.00	570,116.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURIS	0.00	207,119.00	132,837.95	74,281.05

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, ACTA No. 11 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2004, ACTA No. 16 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2004, ACTA No. 18 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2004 Y ACTA No. 20 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZ NIETO

SINDICO DE HACIENDA  
SR. JOSE A. COMPAÑ ABREU

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ



SINDICO DE  
HACIENDA

No. 19344

**JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 286/2002, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por los licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, Apoderado legal de FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, con fechas tres de octubre de dos mil tres y diecinueve de agosto de dos mil dos, se dictaron dos autos que transcrito a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**UNICO.**- Se tiene por presentada a la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia de la parte demandada, así como de su domicilio sin haber obtenido datos precisos y ciertos; en consecuencia y a petición de la parte actora, con fundamento en el artículo 1968 Fracción IV y 1070 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con el arábigo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la parte de demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentados a los licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA y GRETA SERRANO PULIDO, promoviendo en su carácter de Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., antes FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, personalidad que acreditan en dos términos de la escritura pública número 40,976 de fecha doce de marzo del año dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y seis del Distrito Federal, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en la escritura original número 8424, de fecha tres de noviembre del mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos del Estado, que contiene EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CON GARANTÍA, que celebran por una parte la señora MARIA ESTHER JASSO ALDECOA y por otra parte BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO Y LA DIVISIÓN FIDUCIARIA DE FIANZAS MONTERREY ATENIA S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, una carta de requerimiento original, un estado de cuenta original con anexos y dos traslados; promoviendo Juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra de la señora MARIA ESTHER JASSO ALDECOA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Prolongación calle Veintisiete, Colonia Benito Juárez, Tenosique, Tabasco, a quien le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:-----

1.- Se tenga por declarado el incumplimiento de la ahora parte demandada en sus obligaciones de pago correspondiente a las mensualidades de septiembre del 2000 a junio del 2001 por un importe de 40,054.52 unidades de inversión que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$119,370.24 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 24/100 M.N) en que ocurrió en términos de lo establecido en el Procedimiento Convencional de Ejecución, que se hace constar en escritura pública en el capítulo III, cláusula sexta del documento base de la acción.-----

2.- En consecuencia se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable constituido conforme al contrato base de la acción.-----

3.- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicomitido, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los de mandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicomitida en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fue requisitado para ello y hasta el momento en que entregue la posesión jurídica y materialmente a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar.---

4.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente procedimiento especial mercantil.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio Reformado y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito, y toda vez que reúne los requisitos del numeral 1053 del Código de Comercio antes mencionado, en virtud de que el promovente exhibe la escritura pública número 13,495 que contiene EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CON GARANTÍA, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento presentado como base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.---

**TERCERO.-** Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase a la demandada MARIA ESTHER JASSO ALDECOA para que en el término de CINCO DIAS, acredite el cumplimiento a sus obligaciones de pago, apercibida que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declarará el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria, asimismo se le hace saber a la demandada que en caso de que se oponga a la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberá hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado y que esta deberá ofrecer las pruebas que justifique el cumplimiento de sus obligaciones de pago, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la Instrumental, documento, presuncional y fama pública; en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 13,495; de igual manera requiérase a la demandada para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio reformado.---

**CUARTO.-** Requiérase a los actores para que designen representante común de su parte, en el término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente --- de la fecha en que les sea notificado este proveído, apercibidos que de no hacerlo esta autoridad lo designará en su rebeldía conforme a lo dispuesto por el numeral 1060 del Código de Comercio en Vigor.---

**QUINTO.-** Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Sarlat número 113 altos esquina Fidencia, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ODILIA DOMÍNGUEZ GUZMÁN.---

**SEXTO.-** Asimismo como lo solicitan los ocursoantes hágasele devolución del testimonio exhibido, con el cual acreditan su personalidad, previa certificación que obre en autos y constancia de recibido.---

**SÉPTIMO.-** Advirtiéndose que la demandada MARIA ESTHER JASSO ALCEDOA, tiene su domicilio en Tenosique, Tabasco, y toda vez que se encuentra fuera del Territorio donde esta autoridad ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al juez competente de aquel Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de lo ordenado en este auto. Por razón de la distancia se concede a la parte demandada DOS DIAS más, para que de cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto tercero de este proveído, de conformidad con el numeral 1072 del Código Mercantil anteriormente citado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTE CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 19345

**JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/2002, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SERRANO TRASVIÑA Y OTRA, Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY, S.A. en contra de RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y OTRA, con fechas dieciséis de agosto del año dos mil dos y diecinueve de abril del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Se tiene por presentados a los Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, en su carácter de Apoderados Legales de FIANZAS MONTERREY S.A. personalidad que acreditan y se les reconoce para todos efectos legales, en términos de la escritura pública número 40,976 pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una carta original, un estado de adeudo original, un poder certificado, una escritura (reconocimiento de adeudo) original), un contrato de apertura original y tres traslados, promoviendo el Juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra de los señores RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en el condominio "D" izquierda ubicado en el lote 4 manzana 6 calle sacramento fraccionamiento Bosque de Villahermosa, de esta Ciudad: DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) Se tenga por declarando el cumplimiento de la ahora parte demandada en sus

obligaciones de pago correspondientes a las mensualidades de Diciembre del 2001 a abril de 2002, por un importe de 10,271.94 Unidades de Inversión que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$32,030.04 (TREINTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 04/100 M.N.) en que incurrió, en términos de establecido en el Procedimiento Convencional de Ejecución, que se hace constar en escritura pública en el capítulo III, cláusula sexta del documento base de la acción y las que se sigan generando, como se desprende los documentos anexos al presente escrito.

b).- En consecuencia, se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable constituido conforme al básico de la acción.

c).- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicomitado en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los demandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicomitada en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fue requerido para ello y hasta el momento en que se entregue la posesión jurídica materialmente a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar. d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial mercantil.-----

Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio reformado, y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito y toda vez que reúne los requisitos que contemplan el numeral 1053 del Código de Comercio en cemento, en virtud de que el promovente exhibe escritura pública número 13,453 que contiene un reconocimiento, convenio modificatorio al contrato de apertura de

crédito simple con garantía hipotecaria, se da entrega a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase a los demandados Ciudadanos LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA, en su domicilio señalado en autos para que en el término de CINCO DIAS, siguientes al de su notificación, acrediten el cumplimiento a sus obligaciones de pagos, apercibidos que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declara el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria, así mismo se les hace saber a los demandados que en caso de que se opongan a la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberán hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado, y en éste deberán ofrecer las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pagos, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la instrumental, documental, presuncional y fama pública en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 13,453, de igual forma requiérasele para que señale domicilio, en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio Reformado.-----

Asimismo, señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y valores el ubicado en la calle Sarlat número 113 altos esquina Fidencia Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en forma conjunta o distinta a la licenciada ODILIA DOMINGUEZ GUZMAN; y como lo solicita, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágasele devolución del

instrumento público con la cual acredita su personalidad, previa identificación, constancia y firma que de recibido obre en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano-licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS,

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la de cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SAPAET Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en donde consta que no fue posible dar con domicilio de los demandados RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUAN CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena la notificación del auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, por medio de edictos de los demandados RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, debiéndose publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.---  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYS NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 19 de abril del año 2004, se público en la lista de acuerdos.-----conste.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y oficio se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de la revisión minuciosa a los presentes autos que en el auto de inicio de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, esta Secretaria ordenó correrle traslado y emplazar a los ciudadanos LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS y JOSEFINA LOZA GARCIA y de la literalidad a la presente demanda se advierte que dichas personas no son las demandadas por la promovente, así como el número de la escritura pública base de la acción se escribió 13,453 siendo lo correcto 13,522 en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del código de comercio aplicable, se subsana dichas irregularidades, quedando sin efecto legal alguno, los nombres de la s personas que se asentaron como demandados en la foja uno anverso del auto de inicio FOLIO 57 (LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA), así como el número de escritura pública es 13,453 debiendo quedar en su -----

lugar RICARDO JORGE MARTINEZ FERIA Y JUANA CORTES TREVIÑO DE MARTINEZ, así como el número correcto de la escritura pública 13,522, debiéndose insertar así en los edictos ordenado en autos.-----

**SEGUNDO.-** En cuanto a la expedición de los edictos, dígamele que se esté a lo ordenado en el proveído de fecha diecinueve de abril del presente año.-----

**TERCERO.-** Por otra parte téngasele a la citada promovente por autorizando para recibir toda clase de documentos, así como para que se impongan de autos, a los pasantes de derecho CLAUDIA DEL ROSARIO REYES MARTINEZ y JUANA MARCOS ALEJO HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MATIN FELIX GARCIA, Juez Quinto de los Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 19346



## JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

A LA C. EVELIA ORDOÑEZ MORALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número: 182/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por el C. ALEJO MONTES ALVAREZ en contra de USTED Y OTROS; con fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se dicto el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente instaurado en contra de usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley prevista por artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevará a cabo a las DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario número 182/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama que por sentencia se condene a la C. EVELIA ORDOÑEZ MORALES al respeto del uso, usufructo y disposición de la parcela señalada en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) con número 632 ubicada en el ejido "HUAPACAL" del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fecha veinte de marzo del año dos mil, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. Se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de ser omisa las subsecuentes se harán por estrados. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.



No. 19338

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 01/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEÓN Y CONSUELO GERBARDT MADRAZO, en su carácter de endosatarios en procuración de CEMEX MÉXICO, S.A DE C.V., en contra de VICTOR GREGORIO BERZABA RAMON y EDNA LETICIA EVOLI MARRUFO, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEÓN, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le diere en el punto segundo del auto del treinta de agosto del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio actual, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar en su oportunidad.---

**SEGUNDO.-** Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO.-** Ubicado como lote 27 de la Manzana 4, zona 2, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 398.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lotes 01, 02, 03 y 04; AL SURESTE; 20.00 metros con lote 30 y Callejón; AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 28; AL NOROESTE 20.00 metros con calle Julio César Pérez Oropeza; AL NOROESTE: 20.00 metros con lote 28, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 153, del Libro General de entradas, afectándose el predio 37106, folio 116 del libro mayor volumen 152, a nombre de EDNA LETICIA EVOLI MARRUFO.----

Asignándosele a predio un valor comercial de \$193,771.80.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 80/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en---

uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DÍAS MÁS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 19334

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO  
DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 72/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ALONSO ISIDRO GARCÍA EN CONTRA DE JANET DEL ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO, QUE CON FECHAS VEINTITRÉS DE ENERO Y CATORCE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano ALONSO ISIDRO GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en una acta de matrimonio original, constancia original, oficio original, acta de nacimiento original, un traslado, mediante el cual viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

**TERCERO.-** Asimismo se reservan las publicaciones por edictos en tanto obren los informes solicitados por el interesado.----

**CUARTO.-** Asimismo y a petición del promovente C. ALONSO ISIDRO GARCÍA, gírese atento oficio a la

Comisión de Electricidad con domicilio conocido en el Centro de esta Ciudad, para que informe a este juzgado, si se encuentra registro de solicitud de Luz Eléctrica, a nombre de la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.---

**QUINTO.-** Asimismo y como lo solicita el promovente C. ALONSO ISIDRO GARCÍA, gírese atento oficio a la SAPAET con oficinas ubicadas en Paseo de la Sierra número cuatrocientos dos, Colonia Reforma de esta Ciudad, para que informe a este juzgado, si se encuentra registro de solicitud de Servicio de Agua Potable y alcantarillado, con domicilio alguno, a nombre de la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.----

**SEXTO.-** De igual manera a petición del promovente C. ALONSO ISIDRO GARCÍA, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en J.M Irabien, Colonia Primero de Mayo con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a este juzgado, si se encuentra registrado con domicilio alguno a nombre de la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO.----

**SÉPTIMO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número cientos cuarenta y tres altos de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los ciudadanos licenciados JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, LEONOR MALDONADO TORRES, Y FLORICEL MONTEJO ASENCIO, así como los estudiantes de derecho GUADALUPE CASTELLANOS MENDEZ Y EDUARDO ALBERTO FONSECA FIGUEROA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles y rúbricas.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Por presentado al licenciado JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora con su escrito de cuenta, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, levantada por el Actuario Judicial adscrito, se advierte que no pudo notificar ni emplazar a la demandada ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO, proporcionado a través del oficio signado por el ING. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS Vocal del Registro Federal de Electores, en consecuencia se tiene a la misma de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado así como en un diario de mayor circulación (TABASCO HOY, NOVEDADES Y PRESENTE) que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana JANET ROCIO DE LA FUENTE PRIEGO, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el

traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntese al presente proveído el auto de fecha veintitrés de enero del presente año.---

Notifíquese por lista.- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial YANET PRADO GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD (TABASCO HOY, NOVEDADES Y PRESENTE), ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**  
**P.D. YANET PRADO GÓMEZ.**

No. 19327

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 100/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Bancomer, S.A. seguido actualmente por el Ciudadano WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES, como cesionario de Bancomer, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, cedente de los derechos litigiosos, en contra de AMADEO DE LA FUENTE LAZO, LETICIA IRIS SOL DE DE LA FUENTE Y LYS CONSTRUCCIONES, S.A. con fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:—

**RAZON SECRETARIAL.-** En treinta de septiembre del año dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, y cuadernillo de reserva, recibido en la oficialía de partes adscrita a este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del año en curso.—Conste.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Advertiéndose de autos que se encuentra proveer el escrito de fecha ocho de septiembre del presente año, presentado por el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en consecuencia, se procede a sacar de reserva el mismo, para quedar de la siguiente manera:—

**SEGUNDO.-** En cuanto a las solicitudes planteadas por el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su escrito de fecha ocho de septiembre del presente año, dígamele que no ha lugar a acordar favorable las mismas, toda vez, que deberá estarse al auto no aprobatorio de remate dictado en la presente causa, con fecha diecisiete de septiembre del presente año.—

**TERCERO.-** Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, con su ocuro de cuenta, y advirtiéndose que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra del auto no aprobatorio de remate, con fundamento en los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio no reformado, se declara que el mismo ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**CUARTO.-** Ahora bien, y como lo solicita el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que mediante proveído de fecha siete de julio del año dos mil cuatro, se aprobaron para todos los efectos legales a que haya lugar, los avalúos emitidos por los peritos tercero en discordia y el designado en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

**A). PREDIO SUBURBANO** ubicado en el poblado de Parrilla del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 80-00-00 hectáreas, de este predio se segregó una fracción de 40-00-00 hectáreas, por lo que queda en favor de Lys Construcciones

S.A. DE C.V., una superficie de 40-00-00 hectáreas. Esta superficie se encuentra subdividida en dos fracciones: 1).- Fracción "A" con una superficie de 10-00-00 hectáreas, y 2).- fracción "B", con una superficie de 30-00-00 hectáreas. Esta última fracción "B" es la que pertenece en primer lugar y grado de prelación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5655 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 66,572 a folio 172 del libro mayor volumen 260, siendo la cantidad \$464,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**SEXTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el entendido que no habrá término de espera:—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

En 30 de Septiembre del año 2004, se publicó en la lista de acuerdos.—Conste.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19320

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente número 21/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Santiago Díaz Martínez, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano EFREN LUNA LUNA, en contra de la ciudadana Isabel Luna Aguilar, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL CUATRO.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado SANTIAGO DÍAZ MARTÍNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando la institución de crédito que aparece en autos como acreedor de embargante, tiene señalado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, manifestó su deseo de intervenir en la subasta del bien sujeto a ejecución, ésta no hizo designación de perito de su parte, por lo que se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Así mismo, a su petición se tiene a bien aprobar para efectos de la subasta en tercera almoneda, el dictamen valuador emitido por el ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito designado por la parte actora, por ser el que beneficia más al ejecutado y que resulta ligeramente superior al emitido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada.---

**SEGUNDO.-** De igual manera a petición del ejecutante y ordenado que fue por diligencia del veinticinco de octubre de dos mil uno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito; así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 y 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.-** Ubicado en la Calle Carlos Green número 108, de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con superficie de 405.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 5.75 metros con propiedad de ANTONIO HERNANDEZ; AL SUR.- 6.75 metros con calle Carlos Green; AL ESTE.- 70.00 metros con propiedad de EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, y AL OESTE.- 71.00 metros con propiedad de MANUEL DE LA CRUZ, Inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ISABEL LUNA AGUILAR, bajo el número 5699 del Libro General de entradas, a folios 26781 al 26788 del Libro de Duplicados, volumen III, afectándose el predio 44350, a folio 200 del libro mayor volumen 172.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$537,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.**

No. 19322

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el C. PEDRO PERALTA GARCÍA promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 199/2004, ordenando la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley su Publicación por EDICTO, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTO.- Lo de cuenta secretarial y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO PERALTA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistente en un plano del predio rural en original, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Guácimo, una constancia expedida por el Licenciado Juan Márquez Leyva, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, original de recibo de pago de impuesto predial, con los que viene a promover en la Vía de jurisdicción Voluntaria diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería el Guácimo de este Municipio, constante de una superficie de 3-05-55 tres hectáreas, cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 291.00 metros con Juan Olán Contreras, al Sur 291.00 metros con Antonio Aquino Domínguez, al Este en dos medidas 90.00 y 30.00 metros con Río Arena, y al Oeste 90.00 metros con José Antonio Aquino de la O.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio Juan Olan Contreras, José Antonio Aquino Domínguez, y José Antonio Aquino de la O, con domicilio en la Ranchería el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad

Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público por lo lugares Público de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que a la brevedad posible, si el predio urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente PEDRO PERALTA GARCÍA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la Calle Negrete número 48 de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, quien ejerce con Cédula Profesional número 1714324, expedida por la Secretaría de Educación Pública y a quien con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2859, 2851, 2852 y 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, le otorga MANDATO JUDICIAL; Cédula que en se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; reservándose de reconocer tal personalidad hasta en tanto sea ratificado dicho mandato por la promovente PEDRO PERALTA GARCÍA, para cual se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES contados al siguiente de que le sea notificado el presente proveído.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.**

No. 19325

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 238/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LETICIA GONZALEZ GARCIA, SÉ DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILAHHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, ya que la diferencia.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:- A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en Paseo Usumacinta número 97 Conjunto Habitacional "Fuente Maya", Edificio "C", Departamento 303, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, situado en el segundo nivel distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, recámaras principal con baño y vestidor independiente con closet, dos recámaras con closet y baño común, cocina y patio de servicio, consta de una superficie de 90.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (10.40 M) en tres medidas, con vacío sobre área verde (3.60 M) con Departamento 301 (4.10 M), con Pozo de Luz y (2.70 M), AL SUR (10.40 M) en tres medidas, con vacío sobre andador (3.40 M) con vacío sobre área verde (3.40 M), y con vacío sobre área verde (3.60 M); AL ESTE: (10.70 M) en cuatro medidas, con vacío sobre área verde (1.50 M), con vacío sobre vialidad principal (7.20 M) con vacío sobre área verde (1.00 M) con vacío sobre área verde (1.00 M), AL OESTE (10.70 M) en dos medidas, con pozo de luz (1.50 M) y con pasillo de acceso (9.20 M); ARRIBA: con el departamento número 403, ABAJO: con el departamento número 203; El indiviso del departamento C-303 con respecto al área total del predio E106933 sin incluir áreas verdes, ni estacionamiento 2.0833% a las áreas verdes 2108333%; el indiviso de pasillo con respecto al Edificio 6.25% y el indiviso de escaleras con respecto al Edificio es 6.25% correspondiéndole un cajón de estacionamiento número 43,

con una superficie de: 12.50 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 12071 del Libro General de Entradas; a folios 54970 al 54972 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 303 del folio 196 del Libro de Condominios volumen 68, a nombre de la señorita LETICIA GONZALEZ GARCÍA, al cual se le fijó un valor comercial de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 19306

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 705/1997, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, por su propio derecho, con fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos presentados por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, el día diecisiete de noviembre del presente año.- Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, un plano Original, un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Dr. Rovirosa número 416 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 10.00 metros con lote 24; al SUR 10.00 metros con el andador Dr. Rovirosa, al ESTE 18.00 metros con lote 27, y al OESTE 19.00 metros con lote número 23.-----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores DOMINGO JERÓNIMO JIMÉNEZ, RICARDO REYES DIAZ Y JOSE SANTANA MORALES.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.---

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 131-A de la calle J.N Rovirosa, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a pasantes de derecho JESÚS SANTOS AVALOS, JOSE ELIUD VIDAL MANZUR, ARACELI HERRERA LARA Y MARIA GUADALUPE COLMENARES SÁNCHEZ.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.-19339	CONVOCATORIA No. 001 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN.....	1
No.- 19341	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA 2004. SEGUNDO TRIMESTRE MPIO. CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 19344	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 286/2002.....	8
No.- 19345	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 294/2002.....	10
No.- 19346	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 182/2004.....	13
No.- 19338	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01/2003.....	14
No.- 19334	DIVORCIO NECESARIO EXP. 72/2004.....	15
No.- 19327	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/1994.....	17
No.- 19320	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2000.....	18
No.- 19322	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2004.....	19
No.- 19325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 238/2002.....	21
No.- 19306	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 705/1997.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO .....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.